

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 05001-31-10-007-2022-00141

Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Previo a atenderse al memorial del apoderado de la parte demandante, se **requiere** al mismo para que proceda a darle cumplimiento al numeral SEGUNDO del auto interlocutorio N° 207 del pasado 22 de marzo de la anualidad en curso, esto es, con la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1f6e886b7ce56fcfdb1a4eb0be2940f098711b23cf871270d0da3497678afe**

Documento generado en 25/05/2022 10:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>